

Apartado primero. Situación laboral de los padres, madres o tutores legales del menor

1.1. Los niños cuyos padres, madres o tutores legales se encuentren en alguna de estas situaciones: - Ambos padres, madres o tutores legales del menor trabajando a jornada parcial o completa. - Familia monoparental con el único progenitor trabajando a jornada parcial o completa.	5 puntos
---	----------

Apartado segundo. Situación económica y familiar.

2.1. Ingresos familiares (renta per cápita de la unidad familiar), de acuerdo con los siguientes tramos de renta per cápita. Renta per cápita hasta 1.811,00 euros 5 puntos Renta per cápita de 1.811,01 euros a 3.343,00 euros 4,5 puntos Renta per cápita de 3.343,01 euros a 4.876,00 euros 4 puntos Renta per cápita de 4.876,01 euros a 6.409,00 euros 3,5 puntos Renta per cápita de 6.409,01 euros a 7.941,00 euros 3 puntos Renta per cápita de 7.941,01 euros a 9.473,00 euros 2,5 puntos Renta per cápita de 9.473,01 euros a 11.005,00 euros 2 puntos Renta per cápita de 11.005,01 euros a 12.538,00 euros 1,5 puntos Renta per cápita de 12.538,01 euros a 14.070,00 euros 1 punto Renta per cápita de 14.070,01 euros a 15.660,00 euros 0,5 puntos	Hasta 5 puntos	
2.2. Existencia de hermanos matriculados en el centro solicitado, o en el colegio público donde se encuentra ubicada la escuela infantil o casa de niños	2 puntos	
2.3. Existencia de padres, madres o tutores legales del menor que trabajen en el centro para el que se solicita plaza	0,5 puntos	
2.4. Si otro hermano solicitante, ya nacido, obtiene plaza en la misma convocatoria y centro	1 punto	
2.5. Situación de familia numerosa	Categoría general	2 puntos
	Categoría especial	3 puntos

2.6. Niño solicitante de plaza en situación de acogimiento familiar	1 punto
2.7. Niño solicitante de plaza nacido, o que vaya a nacer, de parto múltiple	1 punto
2.8. Condición reconocida de minusvalía (con un grado igual o superior al 33%) de los padres, madres o de los tutores legales o hermanos del alumno	1 punto
Apartado tercero. Proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo. (Sólo podrá obtenerse puntuación por una de las situaciones descritas en este apartado)	
3.1. En el municipio en que se ubica el centro	3 puntos
3.2. En otro municipio de la Comunidad de Madrid distinto al que se ubica el centro	1 punto
Apartado cuarto. Situación social	
4.1. Por situaciones socio-familiares, no especificadas en este baremo, pero acordadas por el Servicio de Apoyo a la Escolarización o el director del centro y, que supongan dificultades específicas para atender adecuadamente al niño y que hagan especialmente necesaria su escolarización	Hasta 2 puntos
4.2. Por otras situaciones no previstas en este baremo, debidamente justificadas y acordadas por el Servicio de Apoyo a la Escolarización o el director del centro	Hasta 1 punto

Acuerdos del Servicio de Apoyo a la Escolarización relativos al apartado cuarto del baremo

Se otorgará un punto cuando se alegue y se acredite una de las siguientes circunstancias:

- Perceptor de la Renta Mínima de Inserción (RMI) o del Ingreso Mínimo (IMV), aportando la documentación que lo acredite.
- Condición de monoparentalidad/monomarentalidad, se aportará el libro de familia o copia de la sentencia o resolución judicial que acredite que la patria potestad la ostenta una sola persona.
- Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo, aportando la resolución administrativa que acredite dicha condición.

En aquellos casos en los cuales se aleguen y acrediten dos de las circunstancias citadas, se otorgarán dos puntos.

Criterios acordados en el apartado cuarto no previstos en el baremo y debidamente justificado:

- Haber permanecido en la lista de espera ordinaria en los centros solicitados en el curso 23/24, sin haber renunciado a la plaza. **1 punto**
- Ser hijo/a o ser hermano/a de antiguo alumno/a del Centro. **1 punto**

No son acumulativas las dos condiciones del punto b.